VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO UOC N° 04 /19

Suscripto con la firma PAMAQ S.A en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/19 PARA EL "ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA" PLURIANUAL. ID N° 364.365

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PAMAQ S.A.** con **RUC N° 80011245-8**, domiciliada en Carlos Fernández N° 147 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km 8,5 Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Gonzalo Tapia Valdés, con Cédula de Identidad N° 5.879.845, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/19 PARA EL "ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA" PLURIANUAL-. ID N° 364.365, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa para el "alquiler de purificadores de agua", por cuenta, cargo y riesgo del proveedor conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta de invitación, sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de las Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PAMAQ S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.365.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/19 para el "ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA" PLURIANUAL" convocado por la *Vicepresidencia de la República*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 100/19.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | Cantidad | PAMAQ S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | Marca | Procedencia |
| 1 | 80161504-010 | Servicio de alquiler de purificador de agua | Mes | Unidad | 19 | 1.600.000 | 30.400.000 | AQUAMAQ | Nacional |

El contrato asciende a la suma de **Gs. 30.400.000** (guaraníes treinta millones cuatrocientos mil).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es de 19 meses contados desde la firma del mismo.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los servicios deberán ser prestados según lo establecido en el plan de entregas de la Carta de Invitación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de servicios generales y administrativos.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser

PAMAQ S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de mayo del año 2019.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

**LUIS GONZALO TAPIA**
**Representante**
**PAMAQ S.A.**

**RAÚL RAMÍREZ FERNÁNDEZ**
**Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República**

PAMAQ S.A.